

dan de este precio; Teniendo presente para ello los que es-
tan señalados en la tabla. Acordó rubricada esta pro-
videncia hasta finalizada la Quaxema; Y por lo que ha-
re alar de mas especies comestibles corran como estan ar-
gladas; interin otra cosa se manda.

Se cumplen las tablas de Carnes de los Dugares
esta Ciudad de la de proporcionada a traza en que estan colocadas las tablas
de Carnes de los Dugares de esta Jurisdiccion, se que van las
Jentes que ban a sustitir de este precio genero, de que no
ven las perdidas que les hacen los Cortantes, y tiene por este
medio un cabimiento el fraude de alguno que no pro-
vea con legalidad; Por lo que es muy debido que esta Ciudad
revuelva lo conveniente a beneficio del Publico en un
asunto de tanta consideracion; Y habiendo lo oido y confe-
rido, de rano no rezar el menor perjuicio los Morado-
res de los Dugares = Acordó que los Cavalleros fieles
Executores en fuerza de sus Empleos dispongan que
las tablas de Carnes de ellos se anquen ala alzada q
tienen las de las Carnicerias de esta Ciudad.
y que queden en tal proporcion que no verexifiquen agra-
vio alguno a los Comoradores; Acuyo fin daran, y un
perdida de tiempo, las providencias conducentes

Papel del Intend. Ordo
Crase Papel del Intendente, ousta veu del conx, te
sobre la entrega a los y participando a esta Ciudad que habiendo llegado a ella el
Quinto
Cavallero Oficial a probante de los Quintos de esta